

IV.

LOS TEMPLARIOS DE LA CORONA DE ARAGÓN.

ÍNDICE DE SU CARTULARIO DEL SIGLO XIII.

Cartulario escrito en vitela, que contiene diferentes bulas apostólicas y privilegios reales, donaciones y otros documentos pertenecientes á las encomiendas, bienes y derechos que fueron del orden y milicia del Temple, y hoy corresponden á la inclita y sagrada religión de San Juan de Jerusalén.—2 ejempl. fol. men. perg.

Contiene en sus 280 páginas, escritas á dos columnas en lengua catalana y letra francesa, 194 diplomas reales y pontificios, comprendidos en los años 1095 á 1275. Todos están otorgados en favor de las órdenes militares del Temple y sus agregadas Montegaudio y Alfambra.

Este manuscrito, interesantísimo bajo el aspecto filológico, es la fuente principal para conocer los privilegios, libertades y franquicias de los Templarios en los dominios de Aragón y Cataluña, pues comprende los documentos más antiguos é importantes de aquella milicia, que dan comienzo con su fundación, y terminan poco antes de haber sido extinguida.

No consta la fecha en que se formó este cartulario. Debió ser, por el carácter de su letra, á fines del siglo XIII, en que era maestro del Temple en Aragón y Cataluña Fray Arnaldo de Castelnou. Al título que hoy conserva han precedido los de *Registro mayor de privilegios y Libro de donaciones por los Reyes á la religión*.

Extinguida la Orden militar del Temple en 1311, pasó este cartulario á ser propiedad de la de San Juan de Jerusalén, formando parte del antiguo y valioso Archivo de la castellanía de Amposta, que hoy se halla en el Histórico Nacional. Algunas escrituras existen originales en este Archivo, y otras se han dado á conocer, principalmente en los *Anales de Navarra* del P. Moret, y en la *Colección de documentos inéditos de la Corona de Aragón*.

La bula de Urbano II del año 1095, apócrifa ó muy dudosa, en que se concede facultad á Pedro I de Aragón para dar y distribuir las iglesias de los pueblos que conquistare de los moros y las que edificare en su reino, se halla en este manuscrito, libre de varias equivocaciones con que se ha impreso; y el testamento de Alfonso I de Aragón, declarando herederas de su reino á las órdenes militares, tiene la confirmación de los ricos-hombres, caballeros y testigos que asistieron á su otorgamiento, cláusula que se omite en los publicados hasta hoy.

A fines del siglo XVIII, el erudito archivero D. Juan Antonio Fernández, comisionado por la Asamblea de San Juan para el arreglo de los papeles de su Archivo, ordenó de nuevo este cartulario, que va precedido de un extracto bastante detallado de sus documentos y una relación de los pueblos que en aquel se citan.

Índice de los privilegios reales por orden cronológico.

Téngase en cuenta que el cómputo seguido por los documentos es el Florentino de la Encarnación, que quita del vulgar corriente un año desde el 1.º de Enero al 25 de Marzo.

Ramón Berenguer III.

1. Privilegio de Ramón Berenguer III, en que concede á la milicia del Temple, al tiempo de recibir el hábito de esta orden, el castillo de Grañena (en el territorio de Urgel) con su señorío, vasallos y caballeros de su guarnición.

14 de Julio de 1130. (Pág. 27.)

Alfonso I de Aragón.

2. Testamento de Alfonso I, en que declara herederas de su reino, por partes iguales, á las órdenes militares del Santo Sepulcro, Temple y Hospital de Jerusalén. Hace, además, donaciones particulares á las iglesias de Pamplona, Oviedo, Santiago de Galicia, y á los monasterios de Leire, Nájera, San Millán, Silos, San Juan de la Peña y San Pedro de Ciresa.

En el sitio de Bayona, Octubre de 1131. (Pág. 24.)

Ramón Berenguer IV.

3. *Establiment* hecho por San Olegario (Olagner) Arzobispo de Tarragona, y Ramón Berenguer IV, en un concilio ó junta celebrada en Barcelona, donde determinaron las franquicias é inmunidades que habrían de disfrutar los templarios á su llegada á España.

15 de Abril de 1134. (Pág. 172.)

4. Carta que Ramón Berenguer IV escribió al maestre del Temple, Frey Roberto, rogándole le enviase 10 caballeros para fundar y propagar aquella milicia en Aragón y Cataluña.

Año 1137. (Pág. 161.)

5. Fundación de la Orden del Temple en los dominios de Ramón Berenguer IV y donación que éste hizo de los lugares de Monzón, Montegaudio (Mongoy), Chalamera, Barberán, Remolinos y el castillo de Corbins, si lo conquistare de los moros. Concede, además, para sustento de los templarios, 1.000 sueldos anuales en Huesca y otros 1.000 en Zaragoza, y la quinta parte de lo que ganase á los moros.

Otorgóse este privilegio en un concilio celebrado en Gerona, á 27 de Noviembre de 1143, que fué presidido por el Cardenal Guido, y al que asistieron, entre otros, D. Bernardo, Arzobispo electo de Tarragona; D. Bernardo, Obispo de Zaragoza; D. Dodo, de Huesca; D. Raimundo, de Ausona (Vich); D. Guillermo, electo de Rodá, y D. Berenguer, Obispo de Gerona. (Pág. 163.)

6. Privilegio de Ramón Berenguer IV, en que confirma en favor de la milicia del Temple todos los sarracenos que la misma tenía y en adelante adquiriese en los lugares y señoríos de España.

En Huesca, Diciembre de 1146. (Pág. 167.)

7. Donación de la tercera parte de la ciudad de Tortosa, otorgada por Ramón Berenguer IV en favor de D. Guillén Ramón de Moncada, senescal de Cataluña.

3 de Agosto de 1147. (Pág. 174.)

8. Fueros de población dados por Ramón Berenguer IV á los vecinos de Tortosa. Son de gran interés por las disposiciones civiles y criminales que en ellos se contienen.

30 de Noviembre de 1149. (Pág. 182.)

9. Sentencia pronunciada por la corte de Barcelona, en que se aclaran algunas dudas sobre la donación de la tercera parte de la ciudad de Tortosa, otorgada por Ramón Berenguer IV en favor de su senescal, D. Guillén Ramón de Moncada.

Año 1150. (Pág. 174.)

10. Concordia celebrada entre Ramón Berenguer IV y la Orden del Temple, en que se convino que los templarios renunciasen la donación de los castillos y villas de Borja y Magallón que les había hecho D. Pedro Teresa, y en compensación les daría el conde las villas y castillo de Ambel, Alberite y Cabañas con todos sus términos. Confirmase, también, la permuta de las villas de Ambel y Novillas entre el Temple y el Hospital.

En Barcelona, 21 de Julio de 1151. (Página 170.)

11. Privilegio de Ramón Berenguer IV haciendo merced á los templarios de los castillos de Mirabete (que acababa de conquistar), Algars, Batea, Corbera, Gaudesa, Pinel y Rasquera. Concede, además, un heredamiento en cada uno de los pueblos situados entre Mequinenza y Mirabete, como recompensa de la quinta parte de las conquistas que en otro tiempo había prometido á la Orden.

24 de Agosto de 1153. (Pág. 168.)

García VI de Navarra.

12. Privilegio de García VI de Navarra, concediendo á los templarios exención de lezda y portazgo en todo su reino.

En Tudela, 1149, año en que el rey conquistó Tauste. (Página 167.)

Alfonso II de Aragón.

13. Donación de los pueblos y castillos de Exivert y Orpesa (Chivert y Oropesa) hecha por Alfonso II en favor de los templarios.

En Jaca, Noviembre de 1169. (Pág. 197.)

14. Donación de la quinta parte de la ciudad de Tortosa con-

sus rentas, productos y demás derechos, otorgada á los templarios por Alfonso II.

En Zaragoza, 22 de Marzo de 1174. (Pág. 192.)

15. Donación de la villa de Fuentes de Alfambra, hecha por Alfonso II en favor de la Orden de Montegaudío y de su fundador el conde D. Rodrigo.

En Tarazona, Febrero de 1175. (Pág. 199.)

16. Privilegio de Alfonso II, en que hace exentos á los vasallos cristianos, moros y judíos que la Orden del Temple tenía en Mirabete, de pagar lezda y portazgo por mar y tierra en los dominios del rey.

30 de Noviembre de 1180. (Pág. 195.)

17. Privilegio de Alfonso II haciendo merced á la milicia del Temple de la ciudad de Tortosa y villas de Azcón y Ribarroya, recibiendo el rey de la Orden, como recompensa, 500 maravedís de oro.

En Huesca, Marzo de 1181. (Pág. 184.)

18. Facultad que concede Alfonso II á la milicia del Temple para que pudiese hacer un *casal de molinos* desde el puente de Fraga hasta el término de Mazalcoreix.

En Lérida, 1.º de Junio de 1181. (Pag. 193.)

19. Privilegio de Alfonso II, en que hace donación á la Orden de Santa María de Montegaudío, en manos de su maestre y fundador el conde D. Rodrigo, del castillo y villa de Orrios, en la ribera de Alfambra.

En Barbastro, Marzo de 1182. (Pág. 200.)

20. Donación de Mirabete y sus términos hecha por Alfonso II en favor de los templarios.

En Huesca, Marzo de 1182. (Pág. 194.)

21. Declaración de lo que pertenecía á Alfonso II y á la milicia del Temple en la ciudad de Tortosa, para que en lo sucesivo no hubiese dudas ni diferencias.

1.º de Mayo de 1182. (Pág. 188.)

22. Averiguación de los derechos que se reservó el rey en Tortosa al tiempo de donar esta ciudad á los Templarios.

En Tortosa, Enero de 1183. (Pág. 190.)

23. Privilegio de Alfonso II, en que concede á la Orden de

Alfambra y frailes del Santo Redentor la alquería del Puente de Fraga, con la condición de repararlo.

En Lérida, Mayo de 1188. (Pág. 201.)

24. Privilegio de Alfonso II, fundando el hospital del Santo Redentor bajo la regla de la Orden de Alfambra. Concede el rey á dicho hospital exención de lezda, portazgo y otros impuestos, y le donó la villa de Castellote y un vasallo en cada lugar ó pueblo de su reino que llegase á 100 habitantes.

Octubre de 1188. (Pág. 202.)

25. Donación que hace Alfonso II á los templarios de la villa y castillo de Polpiz con sus términos y derechos.

En Aix (Provenza), Enero de 1189. (Pág. 196.)

26. Privilegio de Alfonso II, en que confirma al hospital del Santo Redentor y á su comendador D. Rodrigo González todos los bienes que tenía y los que en adelante adquiriese.

En Huesca, Mayo de 1189. (Pág. 201.)

27. Privilegio de Alfonso II, confirmando en favor del Temple todos los honores y posesiones que en Fraga y sus términos tuvo el conde de Pallás.

En Lérida, Enero de 1191. (Pág. 194.)

28. Donación que hace Alfonso II al hospital del Santo Redentor y á su prepósito Fr. Gasco, de un lugar desierto, llamado Villarluego, para que lo poblase é impusiese condiciones á sus pobladores. Los términos de este lugar se marcan minuciosamente.

En Zaragoza, Febrero de 1194. (Pág. 207.)

29. Privilegio de Alfonso II, incorporando á la milicia del Temple todas las posesiones de la Orden del Santo Redentor. Cítanse, entre otras, el castillo y villa de Alfambra, el castillo y villa de Orrios, el castillo de Villel, la Peña de Rodrigo Díaz ó *del Cid*, el castillo de Libros y el castillo y villa de Castellote.

En Lérida, Abril de 1196. (Pág. 208.)

30. Privilegio de Alfonso II haciendo merced á la milicia del Temple de todas las iglesias que se edificasen en Alventosa y sus términos, quedando á cargo de la Orden el ornato de las mismas y la provisión de ministros para el culto.

Año 1196. (Pág. 212.)

Pedro II de Aragón.

31. Privilegio de Pedro II, confirmando el de su padre Alfonso II, relativo á la donación de Tortosa en favor del Temple.

En Huesca, 3 de Julio de 1202. (Pág. 236.)

32. Privilegio de Pedro II, en que manda á sus bayles y merinos no exijan pechos ni tributos á las casas del Santo Redentor que habían sido incorporadas á la milicia del Temple.

En Zaragoza, 9 de Marzo de 1205. (Pág. 235.)

33. Provisión de Pedro II, dirigida á los bayles, merinos y procuradores. Dispone se entreguen á la milicia del Temple las décimas de las rentas reales que se recaudaban en los territorios del reino, de conformidad con los privilegios concedidos á aquella Orden por Ramón Berenger IV y Alfonso II.

En Perpiñán, 24 de Septiembre de 1205. (Pág. 219.)

34. Provisión de Pedro II, en que manda á sus mayordomos y merinos paguen á la milicia del Temple las décimas que le correspondían, aun de aquellas posesiones que el mismo D. Pedro y sus predecesores habían enajenado del real patrimonio.

En Calatayud, 20 de Diciembre de 1207. (Pág. 226.)

35. Privilegio de Pedro II, concediendo á los lugares y posesiones del Temple los mismos fueros que gozaban los vecinos de Zaragoza.

En Zaragoza, 23 de Diciembre de 1207. (Pág. 225.)

36. Privilegio de Pedro II, expedido en favor de los templarios á ruego de su maestre en la Provenza, D. Pedro de Montagut. Confirma todas sus libertades, donaciones y escrituras, y les hace exentos de hueste, cabalgada, apellido y otros tributos.

En Lérida, 20 de Febrero de 1208. (Pág. 212.)

37. Provisión de Pedro II para que sus oficiales no cobren ni exijan de los vasallos del Temple lezda, peaje, usaje, portazgo ni otro gravamen ó imposición.

En Barbastro, 15 de Septiembre de 1208. (Pág. 216.)

38. Privilegio de Pedro II, en que confirma otro de su abuelo Ramón Berenguer IV, relativo á que nadie, sin licencia del

maestre del Temple, pueda construir villas á distancia de una milla de Monzón y sus términos.

26 de Febrero de 1209. (Pág. 234.)

39. Sentencia pronunciada por Pedro II, en que se declara que los vecinos de Monzón y lugares de sus términos están obligados á seguir á los templarios en las huestes y cabalgadas.

En Agramonte, 26 de Febrero de 1209. (Pág. 220.)

40. Confirmación que dió Pedro II á una concordia celebrada entre D. Ramón de Moncada y la Orden del Temple sobre los términos de Orta y lugar de Bencee.

En Monzón, 26 de Marzo de 1210. (Pág. 224.)

41. Donación de la ciudad de Tortosa, otorgada por Pedro II en favor del Temple, en agradecimiento á que D. Pedro de Montagut, comendador de aquella milicia, había acompañado al Rey con valientes y escogidos caballeros en las guerras contra los moros, y había edificado y guarnecido los castillos de Adeimuz, Castelfabib y Serrella.

En Villafeliche, 19 de Septiembre de 1210. (Pág. 237.)

42. Donación del castillo y villa de Azcón con sus habitantes y términos, hecha por Pedro II á los templarios, como recompensa de la quinta parte que les correspondía de la conquista de Adeimuz, Castelfabib y El Corbo que acababa de ganar á los sarracenos.

En Lérida, 23 de Octubre de 1210. (Pág. 230.)

43. Donación que Pedro II, hace á Ramón de Moncada, de los 200 maravedises, que anualmente percibía el rey de las ventas y productos del castillo y villa de Azcón.

En Tolosa, 3 de Febrero de 1212. (Pág. 232.)

44. Donación de un vasallo con sus bienes en la ciudad de Lérida, hecha por Pedro II en favor de los templarios.

En Colibre, 27 de Febrero de 1212. (Pág. 228.)

45. Privilegio de Pedro II, confirmatorio de otro suyo, en que hace merced á la Orden del Temple de la guarda de los cuños que se empleaban para fabricar moneda jaquesa, asignando por ello á la dicha milicia dos dineros por cada marco de plata.

En el ejército cerca de Toledo, 15 de Junio de 1212. (Pág. 221.)

46. Privilegio de Pedro II, en que, deseando poblar la tierra

que estaba en frontera de moros, señala límites á Cantavieja, y hace á los pobladores de esta villa francos é inmunes de todo servicio y exacción, recibéndolos con sus bienes bajo el amparo y protección real.

En Zaragoza, 29 de Noviembre de 1212. (Pág. 233.)

47. Privilegio de Pedro II, confirmando en favor del Temple todos los bienes que poseía y los que, procedentes del Santo Redentor, había donado su padre Alfonso II.

En Zaragoza, 29 de Noviembre de 1212. (Pág. 222.)

Jaime I de Aragón.

48. Confirmación por Jaime I de todos los privilegios otorgados por sus predecesores en favor del Temple, relativos á franquicias, inmunidades y exenciones.

En las Cortes de Monzón, 18 de Enero de 1217. (Pág. 252.)

49. Donación del castillo y villa llamada Castellón-Ceboller, hecha por Jaime I á los templarios, con la condición de que entregasen al rey todos los años 1.000 sueldos jaqueses de censo, impuestos sobre las rentas de Monzón.

Año 1220. (Pág. 257.)

50. Privilegio de Jaime I, en que rebaja á 500 sueldos el censo de los 1.000 que debía pagarle la Orden del Temple por la donación de la villa de Castellón-Ceboller.

Año 1226. (Pág. 258.)

51. Declaración de Jaime I, de que no causaría perjuicio á las franquicias y exenciones del Temple el haber contribuido su maestre en la Provenza, Fr. Fulco de Monpesat, en favor del rey con la mitad del derecho llamado *bovage*, de sus pueblos y vasallos; puesto que lo había hecho voluntariamente y no por obligación y apremio.

En Lérida, 6 de Febrero de 1229. (Pág. 253.)

52. Privilegio de Jaime I, confirmando el testamento de don Guillén de Bergueda, en que legó á la milicia del Temple el castillo de Puig-Reig con sus vasallos, términos y derechos.

En Tortosa, 11 de Abril de 1231. (Pág. 253.)

53. Confirmación por Jaime I, de todas las escrituras, bienes

y exenciones que habían sido concedidas á la Orden del Temple por los reyes, sus predecesores.

En el sitio de Burriana, 9 de Julio de 1233. (Pág. 240.)

54. Privilegio de Jaime I, donde reconoce que, aunque Fr. Hugo de Montlor, maestre del Temple en la Provenza, ofreció al rey para ayuda del sitio y guerra de Valencia el derecho de monedaje de sus pueblos y vasallos, no sirviera de ejemplar en lo sucesivo, por haber sido un servicio gratuito que no debía perjudicar los privilegios de la Orden.

En Lérida, 15 de Noviembre de 1236. (Pág. 256.)

55. Concordia celebrada entre Jaime I y el maestre del Temple en Aragón y Cataluña, D. Guillén de Cardona, en la que consta la renuncia de las demandas que el rey tenía contra la Orden, á cambio de algunos tributos y derechos.

En Huesca, 28 de Julio de 1247. (Pág. 243.)

56. Privilegio de Jaime I, en que manda á sus mayordomos, merinos, justicias y zamedinas que de todos los frutos y rentas que por razón de parias pertenecían al rey, se pagase la décima á la milicia del Temple.

En Huesca, 30 de Julio de 1247. (Pág. 254.)

57. Declaración de Jaime I de no perjudicar los derechos y privilegios de la Orden del Temple la exacción de cierto servicio pecuniario que mandaba hacer á los vecinos de Tortosa y Monzón por injurias inferidas al rey y al maestre.

En Lérida, 4 de Abril de 1257. (Pág. 250.)

58. Renuncia de Jaime I á todas las demandas, acciones y derechos que tenía contra el Temple sobre los castillos de Liria, Eslida, Beyo, Dain, Tales, Burriana, Onda, Peñíscola, Tortosa y sobre el peaje de Monzón y moneda de Valencia. Hizo esta cesión el rey á cambio de 1.000 marcos de plata, que, en otro tiempo, le había prestado la Orden.

En Valencia, 1.º de Julio de 1258. (Pág. 250.)

59. Provisión de Jaime I, en que manda á sus oficiales reales no obliguen á los comendadores y vasallos del Temple á seguir sus causas y pleitos ante los jueces ordinarios, sino que les dejen en libertad de acudir á sus jueces propios, según les estaba concedido por privilegios reales y pontificios.

En Montblanch, 28 de Julio de 1261. (Pág. 259.)

60. Concordia que Jaime I hace con sus hijos y herederos, en la cual divide sus estados de la manera siguiente: Al infante don Pedro deja los reinos de Aragón y Valencia y el condado de Barcelona, y al infante D. Jaime el reino de Mallorca, Menorca é Ibiza, Montpellier, el condado de Rosellón, Colibre, Conflent, Cerdaña y Valespir. Dispuso también que si alguno de dichos infantes muriese sin dejar hijo varón, pasasen sus reinos y estados á los hijos del otro.

En Barcelona, 21 de Agosto de 1262. (Pág. 278.)

61. Privilegio de Jaime I, en que manda que todos los habitantes de ciudades, villas y castillos realengos que tuviesen posesiones en pueblos de la expresada milicia, sirviesen á ésta como si fuesen sus propios vasallos.

En Ricla, 21 de Diciembre de 1264. (Pág. 260.)

62. Mandamiento de Jaime I, dirigido á sus oficiales, para que no exijan de los vasallos que los templarios tenían en el reino de Valencia, lezda, peaje y portazgo de sus propias cosas, sino solamente de las mercaderías.

En Algeciras (Alcira), 19 de Marzo de 1267. (Pág. 261.)

63. Privilegio expedido por Jaime I en favor de la milicia del Temple, para que si algun individuo de la misma apostatase y huyera á cualquier pueblo de jurisdicción real, pueda prenderlo el juez ordinario y castigarlo según la disciplina de la Orden.

En Algeciras, 31 de Marzo de 1267. (Pág. 267.)

64. Sentencia pronunciada por Jaime I en un pleito que sostenían las Ordenes militares del Temple y Hospital sobre aprovechamiento del agua del rio Segre, que corre por la ciudad de Lérida.

En Lérida, 19 de Septiembre de 1267. (Pág. 261.)

65. Privilegio de Jaime I, en que determina que los vecinos de Monzón y su bailía, poblados á fuero de Aragón, cuando se les demandase algo por razón de paz y treguas, respondiesen conforme á las *cartas de la Paz de Aragón*, y los demás vasallos de aquella villa y su término, poblados al usage de Barcelona, respondiesen según *las cartas de la Paz y usages de Cataluña*.

En Valencia, 26 de Junio de 1271. (Pág. 272.)

66. Privilegio de Jaime I concediendo á la Orden del Temple que sus individuos no puedan ser embargados por razón de deudas.

En Lérida, 3 de Abril de 1272. (Pág. 270.)

67. Aclaración que hace Jaime I á ciertas cláusulas de los *Tratados ó Cartas de Paz y Treguas* referentes á personas religiosas, sobre cuya inteligencia contendían la milicia del Temple y los vegueres de Cataluña.

En Lérida, 21 de Abril de 1272. (Pág. 263.)

68. Confirmación por Jaime I de todos los pueblos, castillos y bienes que habían sido otorgados en favor del Temple por reyes y personas particulares.

25 de Abril de 1272. (Pág. 268.)

69. Privilegio de Jaime I, en que dispone que si los vegueres demandasen á los vasallos del Temple por quebrantamiento de paz y treguas, pudiera la Orden firmar por ellos y seguir la causa ante dichos vegueres, previa renuncia del fuero eclesiástico.

En Lérida, 25 de Abril de 1272. (Pág. 273.)

70. Cesión que hizo Jaime I en favor del Temple de todas las demandas que tenía contra la Orden por el concepto de rentas y servicios de la ciudad de Tortosa.

En Lérida, 25 de Abril de 1272. (Pág. 268.)

71. Confirmación por Jaime I de la división de los términos de Teruel hecha entre el concejo de esta villa y la milicia del Temple.

En Aicda, 20 de Septiembre de 1272. (Pág. 274.)

72. Privilegio de Jaime I, concediendo facultad á los maestros, comendadores y caballeros del Temple para conducir libremente por mar y tierra provisiones para las casas de la Orden.

En Montpellier, 4 de Noviembre de 1272. (Pág. 264.)

73. Provisión de Jaime I, en que manda á sus oficiales no obliguen á los vasallos del Temple á firmar de derecho por mera acusación de quebrantamiento de paz y treguas, sino solamente cuando el dicho quebrantamiento esté plenamente justificado.

En Montpellier, 5 de Noviembre de 1272. (Pág. 272.)

74. Mandamiento de Jaime I para que los vasallos del Temple contribuyan, por razón de impuestos, en proporción á sus bienes.

En Lérida, 24 de Noviembre de 1275. (Pág. 265.)

Documentos particulares.

1. Testamento de D. Guillén de Bergeda, en que consta la donación del castillo de Puig Reig en favor de los templarios.

25 de Abril de 1187. (Pág. 168.)

2. Incorporación á la milicia del Temple de las órdenes militares de Santa María de Montegaudio, Hospital del Santo Redentor de Teruel y casa de Alfambra, hecha por su maestre Frey Fralmo de Luca, con asentimiento de Alfonso II de Aragón.

En Teruel, 29 de Abril de 1196. (Pág. 81.)

3. Sentencia arbitral pronunciada por D. Guerao, abad de San Pablo de Narbona, y D. Gilberto, abad de San Feliu de Gerona, jueces nombrados para dirimir la contienda que había entre el infante de Aragón, D. Jaime, y la orden del Temple, sobre la jurisdicción alta y baja de algunos pueblos.

Años 1267-1280. (Pág. 275.)

Contiene, además, este cartulario una interesante colección de bulas escogidas de los años 1095 á 1266: su índice será objeto de un nuevo informe.

Madrid, 20 de Mayo de 1898.

MANUEL MAGALLÓN.

V.

NOTAS DE LEXICOGRAFÍA ARÁBIGO-ESPAÑOLA.

En trabajo reciente leído ante esta Real Academia, hube de lamentarme de la deficiencia de los Dictionarios árabes con motivo de la traducción de una inscripción, cuyo examen me había encargado nuestro digno Director.

Como en árabe, más quizá que en otras lenguas, son muchas